



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS**

“Capital Folklórica de la Amazonia Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2022-A/MPL

Lamas, 19 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

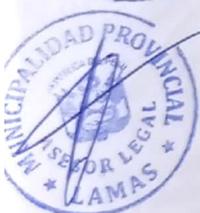
La Nota de coordinación N° 0234-2022-GM/MPL, de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de mayo de 2022, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2022-MPL, de fecha 27 de abril de 2022, Carta de invitación a la “Pasantía Internacional – México” de fecha 30 de marzo de 2022, con registro N° 01622 y las cartas 001-2022-MAS-R/MPL, 002-2022-HLC-R/MPL, 003-2022-PARS-R/MPL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lamas, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con el artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía a través de las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en concordancia con lo indicado en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias, se reguló la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS
“Capital Folklórica de la Amazonia Peruana”

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, con el que se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje;

Que, en la segunda Disposición Final de la Ley 28212, determina que “los pasajes, viáticos o conceptos similares se sujetan a los límites que establece la Ley de Presupuesto y no se consideran parte de las remuneraciones, debiendo asegurarse que constituyan gastos efectivos y probados, bajo responsabilidad de la administración”;

Que, mediante Carta de fecha 30 de marzo de 2022, presentado por el señor Dante Talledo Candía, representante de Talentum Continental, dirigido al Sr. Alcalde, de la Municipalidad Provincial de Lamas, en la que invita a participar a la “Pasantía Internacional de alcaldes, regidores y funcionarios”, para los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 de mayo del presente año, en la Ciudad de México D.F;

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2022-MPL, de fecha 27 de abril de 2022, por voto **UNÁNIME**, se aprueba la invitación, de la Organización Talentum Perú, al evento, académico dirigido al Sr. Alcalde, regidores y funcionarios, denominado “Pasantía Internacional de alcaldes, regidores y funcionarios”, para los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 de mayo del presente año, en la Ciudad de México D.F;

Que, mediante cartas, 001-2022-MAS-R/MPL, 002-2022-HLC-R/MPL, 003-2022-PARS-R/MPL, presentadas a esta comuna, con fecha 17 de mayo, por los regidores, Herman Lozano Coral, Paul Alan Reátegui Sandoval y Margolith Amasifuen Sangama, en la que confirman su participación al evento denominado “Pasantía Internacional de alcaldes, regidores y funcionarios”, para los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 de mayo del presente año, en la Ciudad de México D.F;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas a esta alcaldía, por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el viaje de los regidores, Herman Lozano Coral, Paul Alan Reátegui Sandoval y Margolith Amasifuen Sangama, para participar en la “Pasantía Internacional de alcaldes, regidores y funcionarios”, para los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 de mayo del presente año, en la Ciudad de México D.F;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR**, para el mencionado viaje, los gastos que corresponden sujetos a Ley, debiendo los comisionados rendir cuenta documentada dentro



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

“Capital Folklórica de la Amazonia Peruana”

del plazo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados; asimismo, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Onésimo Huaman Daza
ALCALDE

